



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION PERMANENTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, AL POSTOR QUE OCUPÓ SEGUNDO LUGAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 027-2023-MPCH/C-1.

En el distrito de Santo Tomas, en la oficina de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, siendo las 14:20 horas del día 26 de julio del 2023, el comité de selección permanente designado mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DGA/GM-MPCH/C de fecha 21 de febrero del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 027-2023-MPCH/C-1, para la CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5kg PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO HANCCOYO Y SECTOR ORCCOMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HANANSAYA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", a fin de otorgar la buena pro al postor que ocupó segundo lugar.

PRIMERO. - Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. JIMMY HERBERT SARMIENTO MALDONADO	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	ING. FRANCO ALEX AGUILAR CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. FRANCISCO HUANCA SONCCO	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIONES

SEGUNDO: El comité de selección otorgo la buena pro, al postor GRUPO MIVE S.A.C, con RUC 20610767142 por el monto de S/ 62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), el consentimiento de la buena pro se realizó el 12 de julio del 2023.

TERCERO: El postor en mención no presento los documentos para perfeccionar el contrato, hasta el 24 de julio del 2023, fecha que cumple su plazo indicado en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, donde indica que,

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Asimismo, el numeral 141.3 del artículo 141° del RLCE, señala lo siguiente:

Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

CUARTO: En fecha 25 de julio del 2023 mediante MEMORANDUM N° 1400-2023-DGA/GM/MPCH-LKCR el director general de Administración aprueba la perdida de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 027-2023-MPCH/C-1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
COMITÉ DE SELECCION PERMANENTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



QUINTO: En fecha 25 de julio del 2023, mediante CARTA N° 108-2023-CS-MPCH/C, el Órgano Encargado de Contrataciones, realizó la invitación al postor que ocupó el segundo lugar, al postor CORPORACION JHONCITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, donde se solicitó la presentación de los documentos para la suscripción del contrato.

SEXTO: En fecha 26 de julio del 2023, el postor CORPORACION JHONCITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, manifiesta a través de la CARTA N°007-2023-CORPORACION/JHONCITO, (...) su aceptación a la invitación para suscribir contrato con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

SÉPTIMO: Por los motivos antes mencionados, el Comité de Selección Permanente otorga la buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar al postor **CORPORACION JHONCITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC 20608918753 por el monto de **S/ 72,134.08 (Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con 08/100 soles)**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 15:00 horas del día 26 de julio del 2023.

Se firma la presente acta en señal de conformidad: =====



Ing. JIMMY H. SARMIENTO MALDONADO
PRESIDENTE



Ing. FRANCO A. AGUILAR CASTILLO
1º MIEMBRO TITULAR



Ing. FRANCISCO HUANCA SONCCO
2º MIEMBRO TITULAR